

## APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A MARIO PARRA MALUENDAE.I.R.L. (1).

DECRETO ALCALDICIO Nº 805

Chillán Viejo, 9 de Febrero de 2015

## VISTOS:

**A).-** Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

**B).-** Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

## CONSIDERANDO:

**a).-** Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 150.068, del 27 de Enero de 2015, para patente oficina administrativa transporte de carga por carretera.

**b).-** Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 9 de Febrero de 2015.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	MARIO PARRA MALU E.I.RL.	JENDA TRANSPORTES
Rol Único Tributario:	76.055.996-2	
Representante Legal:		
Dirección:	Baquedano N° 289, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 289, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal	Oficina administrativa tr	ansporte de carga por
que desarrollará:	carretera.	
Declaración Inicio	13-Jul-2009	
Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 602300	
Declaración Jurada	\$ 1.000.000	





Simple Monto Capital		
Autoridad Sanitaria:		
Autorización DOM:	Informe N° 10, 30-Ene-2015, es factible admitir a tramitación para patente definitiva.	
Autorización SEC:		
Autorización H. Concejo Municipal:		
Cumplimiento artículo 4°, inciso segundo de la Ordenanza Municipal que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares:		

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH.-Distribución:

Sr. Mario Parra Maluenda E.I.R.L. Sección Rentas y Patentes (DAF) Secretaría Municipal (SM)

MPE AYLWIN L'AGOS ALCALDE